

Constancia: Al despacho del señor Juez el presente negocio, informando que el apoderado de la parte demandante aportó el contrato de venta de derechos litigiosos de ULISES CANOSA SUAREZ en su calidad de representante legal de BBVA a RF ENCORE S.A.S

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR

Aguachica, Cesar 24 de julio de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BBVA
CESIONARIO: RF ENCORE S.A.S
DEMANDADO: LUIS ALEJANDRO JIMENEZ LEAL
RADICADO: 2017-00399

Procede el despacho a resolver la solicitud visible a folio 51 del cuaderno principal, en el que el apoderado de la parte demandante, manifiesta que su representada hizo la venta de derechos litigiosos a **RF ENCORE S.A.S**, en virtud de la venta de derechos litigiosos que le hizo el **BANCO BBVA** con respecto a este proceso.

De conformidad con lo anterior se tiene que el artículo 1959 del C.C. prevé que la cesión de un crédito a cualquier título tendrá efecto siempre que se entregue el título así mismo según el artículo 1960 ibidem no producirá efectos mientras cesionario no se haya notificado al deudor o haya sido aceptada por este; por lo anterior teniendo en cuenta que se anexó el documento donde consta el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente, tal como lo requiere el artículo 1961 de la norma antes citada, se procederá a aceptar la cesión de crédito de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 68 del C.G.P. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la cesión de crédito realizada por **BANCO BBVA** representada legalmente por **ULISES CANOSA SUAREZ** a favor de **RF ENCORE S.A.S** identificado con los términos y condiciones establecidos en la cesión del crédito.

SEGUNDO: Téngase como demandante en el presente proceso, en virtud de la cesión aceptada, a **RF ENCORE S.A.S**

TERCERO: Entiéndase notificado el presente auto al demandado, mediante la publicación en el estado.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de los demandados **LUIS ALEJANDRO JIMENEZ LEAL** para que comparezca a este juzgado a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra, el cual deberá hacer la parte interesada en los con el fin de que sea publicado por una vez, día domingo por el periódico Vanguardia Liberal, El Tiempo o El Espectador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
Juez
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ÁLVAREZ SÁNCHEZ

Secretaria

